

# ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SEVILLA TECHPARK Y EL CENTRO DE CULTURA CHINO DE SEVILLA

En Sevilla, a 4 de septiembre de 2025.

## REUNIDOS

### DE UNA PARTE:

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (nombre comercial, Sevilla TechPark) con domicilio social en Sevilla, calle Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea, C.P. 41092, debidamente representado en este acto por D. [REDACTED] en calidad de director general del parque, en adelante Sevilla TechPark.

### DE LA OTRA PARTE:

El Centro de Cultura Chino de Sevilla, con domicilio social en calle Banda Sinfónica Municipal de Sevilla 41005, Sevilla, a través de su área de negocios SinoSevilla Trade, debidamente representado en este acto por [REDACTED] en adelante, el Centro.

### RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES:

Ambas partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y manifiestan su voluntad de llevarlo a efecto de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Sevilla TechPark es un instrumento de política pública orientado a potenciar el desarrollo económico local y la modernización tecnológica. Fomenta la inversión privada en I+D+i, al articularse como espacio innovador, donde la cooperación es la base para el crecimiento.
  2. El Centro es una institución dedicada a la promoción de la lengua, la cultura y el intercambio entre China y España, con sede en Sevilla.
  3. Así mismo, a través de su marca SinoSevilla Trade, coordina visitas institucionales y/o empresariales de cualquier sector.
  4. Ambas partes comparten el interés en fortalecer los lazos económicos y culturales entre la comunidad empresarial de Sevilla y China.
- 
- 
- 

## ACUERDO:

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una colaboración mutua en la que el Centro se compromete a realizar los siguientes servicios a favor de Sevilla TechPark:

- Traducción al idioma chino mandarín de la página web oficial de Sevilla TechPark. Esta traducción incluirá todas las secciones y contenidos de la web en el momento de la firma del presente acuerdo.
- Traducción al idioma chino mandarín de documentos de carácter informativo o promocional de Sevilla TechPark. Los documentos específicos a traducir serán designados por Sevilla TechPark en un plazo de 15 días desde la firma del presente acuerdo.

#### SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN DE SEVILLA TECHPARK

A cambio de los servicios de traducción descritos en la Cláusula Primera, Sevilla TechPark se compromete a otorgar al Centro la siguiente visibilidad y reconocimiento:

- Firma del presente acuerdo en un acto de firma entre representantes de ambas partes, con fotografía del acto, en la sede de Sevilla TechPark.
- Mención del acuerdo en notas de prensa que Sevilla TechPark emita en relación con esta colaboración.
- Mención del acuerdo en los medios de comunicación con los que Sevilla TechPark tenga relación y en los que se difunda esta colaboración.
- Mención del Centro como entidad colaboradora en las publicaciones y comunicaciones que Sevilla TechPark realice en sus redes sociales (RRSS) en relación con este acuerdo, incluyendo enlaces a las plataformas del Centro cuando sea apropiado.

#### TERCERA. ENTIDAD COLABORADORA.

Sevilla TechPark reconoce al Centro como entidad colaboradora oficial del parque científico y tecnológico. En virtud de esta designación:

- El Centro será incluido en la lista de entidades colaboradoras de Sevilla TechPark, con la correspondiente mención en la sección designada de su página web.

- El logotipo del Centro (previa autorización y entrega del mismo en formato adecuado) podrá ser incluido en los materiales promocionales de Sevilla TechPark donde se mencionen a sus colaboradores, siempre que esté relacionado con actividades o eventos vinculados a China.

#### CUARTA. PARTICIPACIÓN PREFERENCIAL EN EVENTOS RELACIONADOS CON CHINA.

Sevilla TechPark se compromete a ofrecer al Centro la opción preferencial para participar en cualquier evento, jornada, seminario o actividad que el parque organice o en el que participe y que esté directamente relacionado con China, ya sea de carácter económico, comercial, cultural o de cualquier otra índole. Esta opción preferencial incluirá la posibilidad de proponer contenidos, ponentes o actividades, así como la invitación formal a participar en dichos eventos. La decisión final sobre la participación del Centro recaerá en Sevilla TechPark, quien valorará la pertinencia y adecuación de la propuesta al evento en cuestión.

#### QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de la traducción de la página web y los documentos asociados corresponderá Sevilla TechPark. El Centro garantiza que cuenta con los profesionales cualificados y los derechos necesarios para realizar las traducciones objeto del presente acuerdo.

#### SEXTA. DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año, renovable tácitamente por períodos de igual duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su intención de no renovarlo con una antelación mínima de 30 días a la fecha de finalización del período en curso.

#### SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de cualquier información que obtengan de la otra en el marco del presente Acuerdo y que sea designada como confidencial. Esta obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de la finalización del presente Acuerdo.

#### OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

- Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo por una de las partes, previa notificación escrita a la otra parte otorgando un plazo de 7 días para subsanar dicho incumplimiento, sin que éste se produzca.
- Por cualquier otra causa legalmente establecida.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR SEVILLA TECHPARK



Director general

POR EL CCChSev



Dir. SinoSevilla Trade